



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 106-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

VISTOS:

El oficio N° 316-2021-FCCSS-UNACH/C, el oficio N° 071-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 030-2017-S.C.E./UNACH, Resolución N° 072-2017-S.C.E./UNACH, Resolución de Facultad N° 039-2018-FCCSS-UNACH/C, Acta de reunión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el capítulo V de la Ley Universitaria 30220, referido a la organización académica, en su artículo 31° establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, establece que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 12° establece que, para optar el Grado Académico de Bachiller, el egresado puede elegir cualquiera de las siguientes modalidades: a) Para los ingresantes antes de la dación de la ley universitaria 30220, la graduación es automática. b) Para los ingresantes a la UNACH, después de la dación de la ley universitaria 30220, es obligatorio la elaboración, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación.

Que, a través de la Resolución N° 030-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 05 de noviembre de 2017, se designa al Mg. Salomón Huamán Quiña, como tutor del Proyecto de Tesis: “Factibilidad para la



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 106-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo.

Que, a través de la Resolución N° 072-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 08 de noviembre de 2017, se designa el jurado evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo; conformado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Mg. Richard Williams Hernández Fiestas y Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 039-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 01 de agosto de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo; en mérito a la calificación del jurado, conformado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, en el acta de reunión, de fecha 03 de setiembre del 2021, consta que se reunieron los miembros del jurado evaluador, presidido por el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, los miembros Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde y como accesitario el Mg. José Uberli Herrera Ortiz; el asesor de tesis Mg. Salomón Huamán Quiña y el Bachiller Yoni Elexander Diaz Llamo; con la finalidad de analizar el cambio de título del informe final de tesis, titulado: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, en razón que la factibilidad abarca aspectos más amplios y desarrollados para determinarse, y, además, el instrumento utilizado en la investigación no evalúa de manera completa la factibilidad. Luego de la deliberación correspondiente, se acuerda de manera unánime, sugerir el cambio de título del informe final de tesis, quedando con la denominación: “Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”.

Que, de acuerdo al Oficio N° 071-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de la Investigación, Facultad de Ciencias de la Salud, indica que el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo, solicita la modificación del título de su informe final de tesis, el cual se denomina: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, para denominarse: “Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el acta de reunión indicada en el párrafo precedente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 106-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

Que, mediante el Oficio N° 316-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando la modificación del título del informe final de tesis, antes indicado; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del título del Informe Final de Tesis: “*Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017*”, quedando con la denominación siguiente: “*Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017*”, presentando por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR al Mg. Salomón Huamán Quiña, como Asesor del Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo, para la culminación y sustentación del Informe Final de tesis señalado en el párrafo precedente.

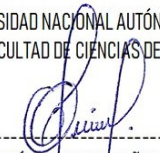
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS
Unidad de Investigación.
Asesor.
Interesado (a).
Archivo.